

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUDICOM/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

05 FEB 2014

EX. N° 206 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Comodato celebrado con la Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop con fecha 27 de febrero de 2013, mediante el cual la Cooperativa nos entrega el terreno denominado Lote Tres, equipamiento Reserva Propietario, del Conjunto Habitacional Don Ramón, emplazado en calle Chile Chico N° 2327, de la comuna de Puente Alto, con una superficie aproximada de 2.310,64 metros cuadrados.

2) Petición de la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores de Puente Alto, respecto de la entrega del terreno singularizado anteriormente, para la ampliación del Consultorio denominado Padre Manuel Villaseca de la villa Don Ramón.

3) Instrucción del Sr. Alcalde, para la elaboración del Decreto respectivo.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores, Rut N° 70.856.400-1, del inmueble denominado Lote Tres, equipamiento Reserva Propietario, del Conjunto Habitacional Don Ramón, emplazado en calle Chile Chico N° 2327, de la comuna de Puente Alto, con una superficie aproximada de 2.310,64 metros cuadrados, para los fines descritos en el considerando N° 2.

Declárese que el uso del inmueble señalado se hará por el plazo de dos años renovables, sin ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Serán de cargo, de las permisionarias todos los gastos de conservación y mantención del inmueble, así como los pagos mensuales de los servicios básicos; los derechos municipales si correspondieren de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)